I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

APRUEBA CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCION PAVIMENTOS DE CIRCULACION ESTADIO MUNICIPAL" (SEGUNDO LLAMADO)
ID: 3671-34-LP10

DECRETO N° 1309

Chillán Viejo, 12 JUL. 2010

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030 /9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2240 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010;

CONSIDERANDO:

a) La resolución Exenta N°2421 de 16 de noviembre de 2009, del gobierno Regional del Bío Bío, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION PAVIMENTOS DE CIRCULACION ESTADIO MUNICIPAL (SEGUNDO LLMADO).

b) El Decreto N° 985 de 27 de mayo de 2010, que "APRUEBA BASES Y LLAMA A LICITACION PUBLICA "CONSTRUCCION PAVIMENTOS DE CIRCULACION ESTADIO MUNICIPAL" (SEGUNDO LLAMADO).

c) El Decreto N° 1158 de 22 de junio de 2010, que aprueba la adjudicación de la obra denominada: "CONSTRUCCION PAVIMENTOS DE CIRCULACION ESTADIO MUNICIPAL " (SEGUNDO LLAMADO)

d) La Resolución de Acta de Adjudicación emitida por el Portal Mercado Público de 22 de junio de 2010.

e) La Orden de Compra N°3671-277-SE10, emitida a nombre de la empresa Soc. Constructora Las Raíces Ltda. por un monto de **$47.999.000.-**, (cuarenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil pesos).

f) El contrato de ejecución de obra de 12 de julio de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa Soc. Constructora Las Raíces Ltda., de la obra denominada: "**CONSTRUCCION PAVIMENTOS DE CIRCULACION ESTADIO MUNICIPAL"** (SEGUNDO LLAMADO**)**, por un monto de **$47.999.000.-**, (cuarenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil pesos)), en un plazo de ejecución de 90 días corridos.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de ejecución de obra de 12 de julio de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa Soc. Constructora Las raíces Ltda., de la obra denominada: "**CONSTRUCCION PAVIMENTOS DE CIRCULACION ESTADIO MUNICIPAL"** (SEGUNDO LLAMADO), por un monto de **$47.999.000.-**, (cuarenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil pesos)), en un plazo de ejecución de 90 días corridos.

2.- IMPÚTESE el gasto a la imputación presupuestaria 214.05.56.012, del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/GGB/RCO/MOG/mog.
Distribución:, Empresa, Secretaría Municipal, Adm. Municipal, Control, DOM, Finanzas, Planificación, Of. Partes.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

CHILLAN VIEJO COMUNA BICENTENARIA

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

En Chillán Viejo, a 12 de Julio de 2010 , entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo; y representada por su Administrador don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.756.890-1, del mismo domicilio y la empresa Soc. Constructora Las Raíces Ltda. RUT**: 76.054.490-6,** con domicilio en ziem Nº1847, ciudad de Temuco, representado por el señor Mario A. Gomez Mardones, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de obra:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a la Soc. Constructora Las Raíces Ltda., en adelante "El Contratista". la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION PAVIMENTOS DE CIRCULACION ESTADIO MUNICIPAL" .**

SEGUNDO: El Contratista se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos elaboradas por la Municipalidad, aclaraciones y presupuesto entregado por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato.

TERCERO: El precio total por la ejecución de la Obra, asciende a la suma de **$47.999.000.-**, (cuarenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: El precio convenido será pagado por la Municipalidad a través de estados de pago mensuales por avance, formulados por el contratista y visados por el ITO de la obra, salvo el último que podrá ser inferior a 30 días. Para dar curso a un estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

a)Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7 en formato que será entregado por el ITO.

b) Estado de pago, en formato que será entregado por el ITO.

c) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones previsionales del personal se encuentren al día, para lo cual tendrá que adjuntar fotocopias de la planillas de pago de cotizaciones de A.F.P del último mes en que se trabajó en la obra, este documento no será exigido en el primer estado de pago.

QUINTO : Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de Vale Vista Nº4905934 del BancoEstado, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, por $4.799.900.-, dicha garantía será devuelta una vez aprobada la Recepción Provisoria de la obra por decreto alcaldicio y contra presentación de garantía de Correcta Ejecución de las Obras, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, por $2.399.950.-, con un plazo de 365 días corridos, a contar de la fecha del decreto alcaldicio que aprueba la Recepción Provisoria.

SEXTO: <u>Recepción Provisoria</u>:

Se realizará de acuerdo a lo indicado en el articulo 76° de las Bases Administrativas Generales. No obstante lo anterior, el contratista al solicitar la Recepción Provisoria, por oficina de partes, deberá adjuntar la o las solicitudes de recepción a los servicios que correspondan (tales como Serviu, Essbio, Sec u otro).

Desde la fecha anterior el contratista tendrá un plazo de 15 días corridos para presentar las aprobaciones y/o certificados de los servicios anteriormente señalados. En caso de atraso ajeno al contratista, este deberá comunicarle al I.T.O., a través de oficina de partes, con al menos 02 días de anticipación al cumplimiento del plazo en referencia, en caso contrario el contratista estará afecto a las multas indicadas en las presentes Bases Administrativas.

La Recepción Provisoria se ejecutará solo una vez que la Municipalidad cuente con la totalidad de los certificados de aprobación requeridos por los servicios que correspondan.

<u>Recepción Definitiva</u>:
La Recepción Definitiva se efectuará 330 días después de sancionada la Recepción Provisoria, mediante Decreto Alcaldicio. La recepción definitiva estará constituida por funcionarios que se designen en su oportunidad.
La recepción definitiva se hará con las mismas solemnidades que la recepción Provisoria final. Realizada esta Recepción, se deberá efectuar inmediatamente la **Liquidación del Contrato**, de acuerdo al Títuo XVI de las Bases Administrativas Generales.
El plazo de se entenderá sin perjuicio del plazo de Garantía Legal de 5 (Cinco) años, a que se refiere el Artículo Nº 2.003., inciso 3º del Código Civil

SEPTIMO : El plazo de ejecución de la Obra será de 90 días corridos, a contar del quinto día siguiente a la firma del contrato. Vencido el plazo y si las obras no están terminadas, el contratista pagará una multa de **$201.676.-,** por cada día de atraso.

OCTAVO: La Inspección Técnica la ejecutará un profesional de la construcción de este Municipio y cualquier **modificación que se realice al proyecto original**, deberá contar con la autorización de la Dirección de Planificación.

NOVENO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso de la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

Soc. Constructora Las Raíces Ltda.
R.L. Mario A. Gomez Mardones
CONTRATISTA

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/RCO/MOG.